



Concepción, 04 de marzo de 2019.

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONFORME A LA LEY N° 19.300 DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICADO 5926o4

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 04
Fecha : 28 de febrero de 2019.
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Enrique Krause L., presentado por el Ejecutivo mediante:**

⇒ **Documento : Ord. N° 376 de fecha 20/02/2019.**
Fecha recepción CORE : 20/02/2019.

⇒ **Así acordó: Aprobar el Informe de la Comisión de Medio Ambiente que acoge el pronunciamiento respecto de los siguientes proyectos presentado al sistema:**

N° Ord. SELA	Nombre Actividad o Proyecto
13 23.01.2019	DIA "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento.

Declaración de Impacto Ambiental: DIA "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento", se señala que:

En relación a la evaluación analista y proposición de respuesta

Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030

El Titular realiza una vinculación insuficiente de su proyecto con los Lineamientos de la ERD 2015-2030, por lo que se le solicita que profundice su análisis exponiendo las razones, acciones, actividades por las que el proyecto o actividad se relaciona con la dimensión de análisis de la manera en que se ha descrito, señalando si esta relación es positiva o negativa, considerando los principales aspectos e impactos del proyecto. Por ejemplo, respecto de la descarga de Riles en la bahía y la condición en que está se encuentra, en particular en relación a las cargas ambientales que generará el proyecto, en consideración que este se emplaza en un territorio donde se está desarrollando un Programa de recuperación Ambiental y Social (PRAS).

Cabe señalar que el mero ingreso de un proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y cumplimiento, por lo tanto, de la legislación ambiental vigente, no es fundamento suficiente para establecer la relación de un proyecto con los ámbitos de desarrollo sustentable de la ERD 2015-2030, por lo cual se solicita al titular profundizar su análisis.

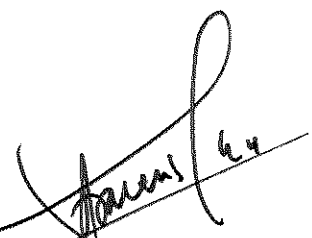
Observaciones complementarias

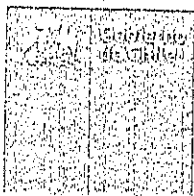
El proyecto se emplaza dentro de un territorio donde se está desarrollando un Programa de recuperación Ambiental y Social (PRAS), por lo que se solicita al titular establecer instancias de diálogo continuo con la comunidad y se consideren sus observaciones

⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.*

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

ORD. N° 376

Fecha Ingreso: 20/12/19		
Reg. N°	Hora 10:30	N°
Pase a: <i>C. de M. Ancochea</i>		
V°B° Secretaría Ejecutiva		

ANT.: a) Ley de Bases del Medio Ambiente
b) Resolución Exenta N° 2509 del Gobierno Regional de fecha 27.08.2012

MAT.: Solicita pronunciamiento, en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente, respecto de 1 proyecto que ingresó al SEIA.

Concepción, 20 FEB. 2019

DE: CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTA CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, por orden del Sr. Intendente Regional, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la propuesta de pronunciamiento del siguiente proyecto:

N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
13 23.01.2019	DIA "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento"	Ampliación de la planta de congelados a un mayor tamaño que la evaluada ambientalmente, con objeto de reenfocar la producción de Planta de Coronel hacia productos de consumo humano. Se localiza en la comuna de Coronel.

Sin otro particular, atentamente:

C. Hurtado Espinoza
CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

LDB/RMC/

Distribución:

- La indicada
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Unidad de Reinversión, Srta. Verónica Sacz
- Copia Digital Sr. Ismael Jasma
- Copia Digital (escaneada a romunoz@gorebiobio.cl)
- Oficina de Partes

MAT.: Delega facultad de suscribir documentos
que indica SEIA.

CONCEPCIÓN,

27 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA N° 2509,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Art. 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que en la norma se indican.
- 2.- Que el Art. 8 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que se requiere de un informe del Gobierno Regional sobre la compatibilidad territorial de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.
- 3.- Que el Art. 9 ter. del mismo cuerpo legal dispone que la comisión a cargo de la calificación de los proyectos establecida en el Art. 86 de la ley deberá siempre solicitar un pronunciamiento al Gobierno Regional respectivo, así como a las municipalidades del área de influencia del proyecto, con el objeto de que éstos señalen si el proyecto o actividad se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y con los planes de desarrollo comunal, respectivamente.
- 4.- Que actualmente no es posible cumplir con los plazos que establece el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la revisión de los proyectos, debido a que el flujo de tramitación al interior del Gobierno Regional demora un tiempo excesivo.
- 5.- Que con el objeto de agilizar el proceso, se ha considerado oportuno delegar la facultad del Sr. Intendente Regional de dirigir comunicaciones escritas al Consejo de Gobierno Regional y al Servicio de Evaluación Ambiental, que digan relación con proyectos evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; D.S 256 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de abril del 2011 y Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- Deléguese, a contar de esta fecha, en el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, la facultad de dictar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL", la siguiente documentación:

1.- Oficios u ordinarios dirigidos al Servicio de Evaluación Ambiental solicitando complementar o completar la información contenida en estudios o declaraciones de impacto ambiental y sus correspondientes adendas, hechos llegar al Gobierno Regional, para efectos de ser presentados al Consejo de Gobierno Regional con los antecedentes completos exigidos en la ley.

2.- Oficios u ordinarios dirigidos al Consejo de Gobierno Regional acompañando los antecedentes de proyectos a evaluar en el marco de la Ley de Bases del Medio Ambiente, para ser incorporados en la tabla correspondiente.

3.- Oficios u ordinarios de respuesta del Gobierno Regional al Servicio de Evaluación Ambiental, una vez realizada la votación pertinente por parte del Consejo de Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO

RHR/JUG/nam

Distribución:

- Diplade
- DAF.
- Div. An. y Cont. Gestión
- Jurídica (nam).
- Partes

ORD. N°13

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concepción, 23 de enero de 2019

DE: Angélica Paola Rizzo Soto
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Jorge Iván Ulloa Aguillón
Intendente Regional
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor Alejandro Javier Florás Guerraty, en representación de Camanchaca Pesca Sur S.A., ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 23 de enero de 2019 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.

b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 13 de febrero de 2019. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Rodrigo Andrés Martínez Mora, dirección de correo electrónico rmartinez.8@sea.gob.cl, número telefónico (56-41) 2791768 - 2791750.

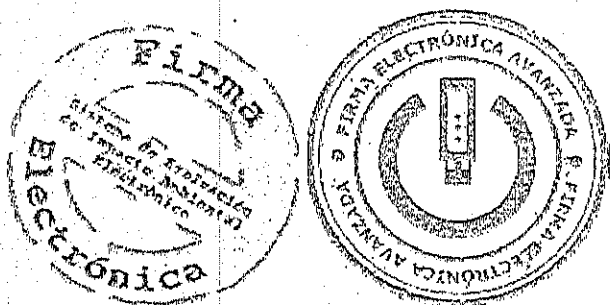
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Angélica Paola Riffo Soto
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

RAMM

C/c:

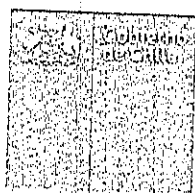
- Marcela Rodríguez Garrido
- Expediente del Proyecto "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: Angelica Paola Riffo Soto Fecha-Hora: 23-01-2019 15:42:27:535 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=a8/9e/5d4881897c5ac973ac66088acf80aac05935>



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

REPORTE DE ACTIVIDAD O PROYECTO EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Revisor: Loredana Díaz Bravo

Plazo Respuesta Gobierno Regional: 13.02.2019

Nombre del Proyecto: DIA "Ampliación Planta de Congelados, Optimización Operacional y Sistemas de Abatimiento "			
Titular: Camanchaca Pesca Sur S.A.			
Rep. Legal: Alejandro Javier Florás Guerraty			
Tipología: n.6) Plantas Procesadoras de recursos hidrobiológicos c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW; j.1) Oleoductos; ñ.3) Producción, disposición o reutilización de sustancias inflamables, (sustancias señaladas en la Clase 2 División 2.1, 3 y 4 de la NCh. 382, Of. 2004)			
LOCALIZACIÓN			
Comuna: Coronel	Entidades pobladas próximas: Caleta Lo Rojas	Componente ambiental de interés cercano:	Borde Costero, Agua
Ubicación del Proyecto			

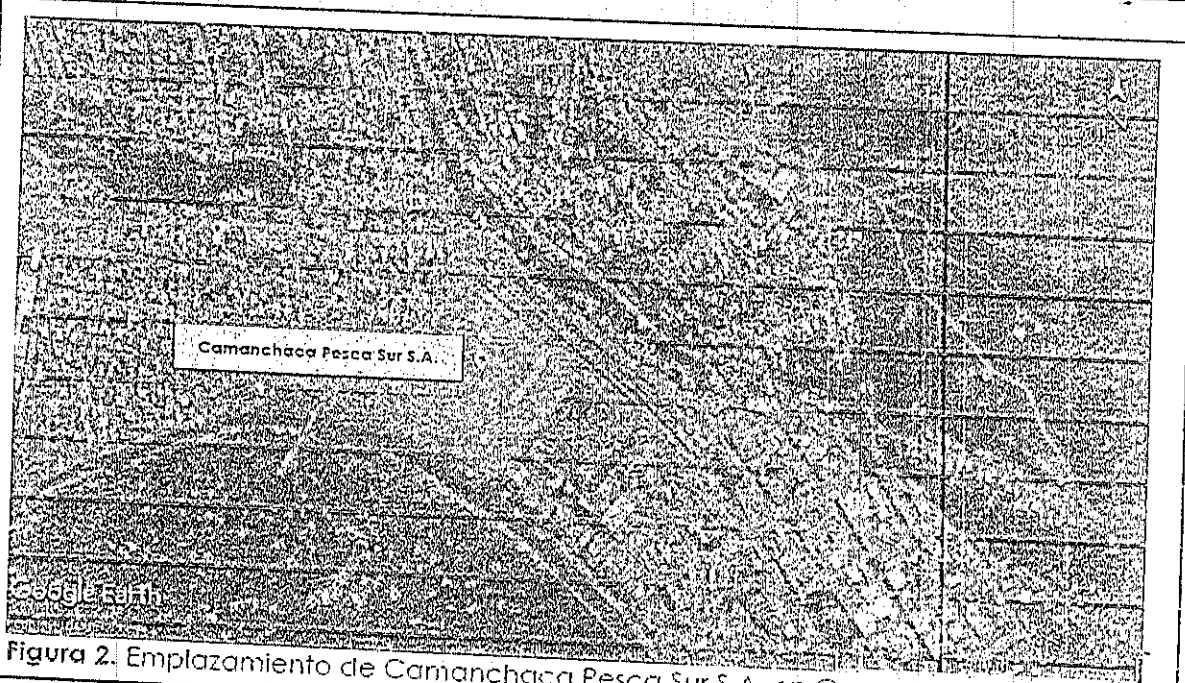
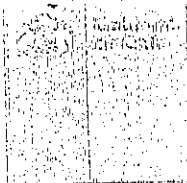


Figura 2. Emplazamiento de Camanchaca Pesca Sur S.A. en Coronel, vista cercana.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

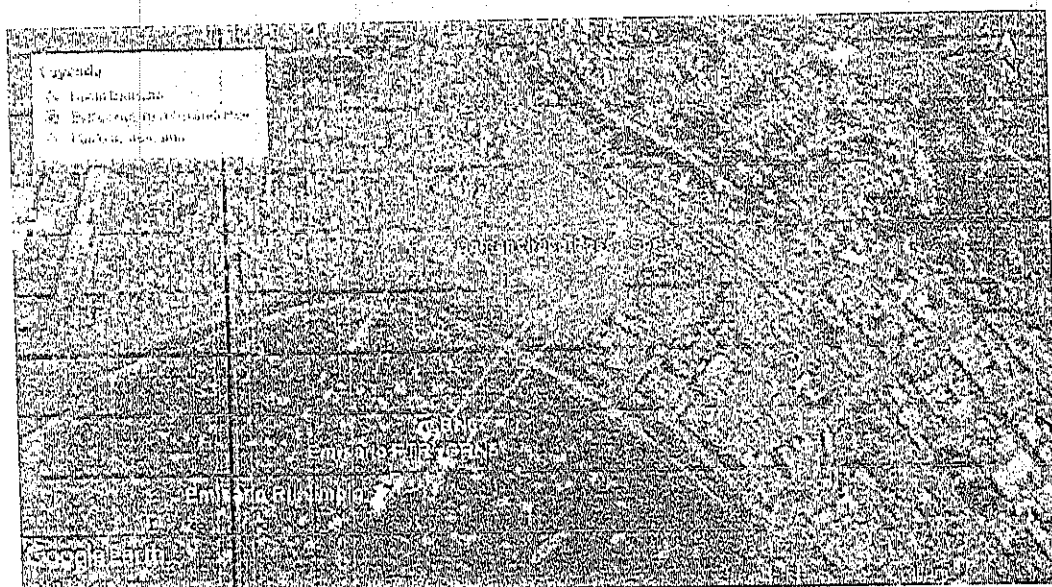


Figura 25. Estaciones de monitoreo asociadas a Planta Coronel de Comanchaca Pesca Sur S.A. del Programa de Vigilancia Ambiental de Bahía Coronel.

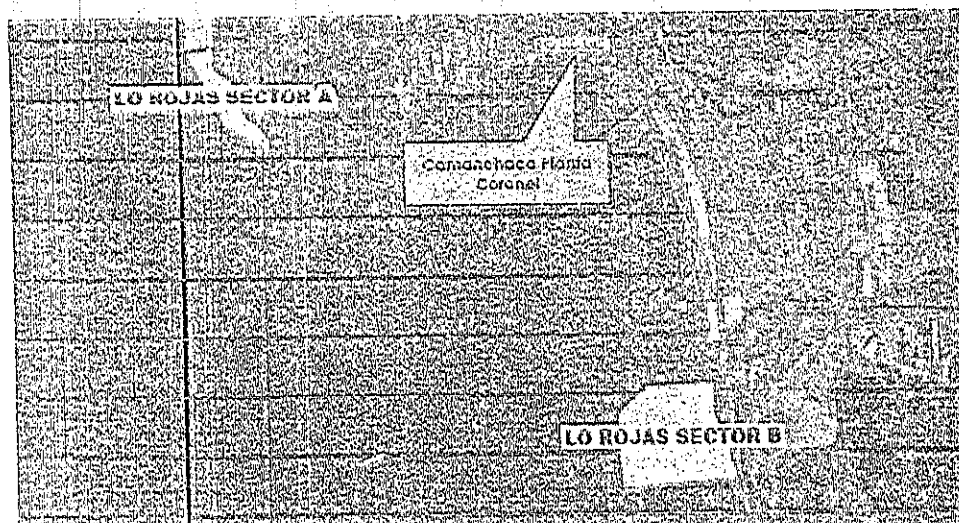
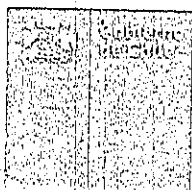


Figura 26. Localización de Caleta Lo Rojas y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

a. Descripción del Proyecto.

El proyecto tiene como objetivo la ampliación de la planta de congelados a un mayor tamaño que la evaluada ambientalmente, con objeto de reenfocar la producción de Planta de Coronel hacia productos de consumo humano. Además, se contempla la modernización operacional y ambiental de la planta de harina existente con objeto de lograr una operación más eficiente. Esta modernización considera la incorporación de sistemas de abatimiento de emisiones atmosféricas y olores. Todo lo anterior se ejecutará al interior de las instalaciones existentes de la compañía.

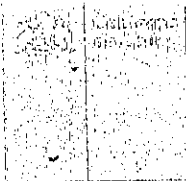
Las instalaciones existentes corresponden a una planta elaboradora de harina y aceite de pescado, una planta elaboradora de conservas, y sus respectivas unidades de apoyo: calderas, grupos electrógenos, sistema de tratamiento de RILES, emisarios submarinos, almacenamiento de sustancias químicas y estanques de almacenamiento de combustible. Las plantas fueron evaluadas ambientalmente a través del proyecto "Planta Elaboradora de Harina, Conservas y Congelados de Pescado". La planta de congelados evaluada en dicho proyecto, aún no ha sido construida.

En la planta de congelados se considera incrementar la capacidad de procesamiento desde 130 ton/día hasta 1.000 ton/día, lo que se logrará con la implementación de un total de 10 líneas de producción y 10 túneles de congelación.

La optimización de la planta elaboradora de harina y aceite de pescado contempla la renovación de equipos y la incorporación de nuevas unidades. La planta de conservas no será modificada a través de este proyecto.

En la planta de harina, la optimización para incrementar la velocidad de procesamiento de materia prima desde 90 ton/h hasta 130 ton/h, se materializará a través de la renovación de algunos equipos existentes (cocedores, prensas, secadores, enfriadores, tricanter y centrífugas), y de la incorporación de una nueva caldera generadora de vapor, además de equipos menores al interior de la planta (1 coagulador de licor de prensa, 3 tridecanter, 1 equipo de deshidratado de lodos, y 1 ensacadora de harina).

Esta mayor velocidad de procesamiento de pesca para harina y aceite de pescado también tendrá un positivo impacto ambiental, pues mejorará la capacidad de procesamiento de materia prima. Esto no implica procesamiento de materia prima más allá la cuota global



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

asignada, sino que permitirá aumentar la velocidad y dar mayor dinamismo a la operación.

Por otro lado, se conectarán las 6 calderas generadoras de vapor que operarán en Planta Coronel con petróleo 6 a un sistema de abatimiento de emisiones atmosféricas. Para ello, se instalará 1 Venturi Scrubber adicional al actualmente operativo. Además, se considera una altura de descarga en ambos Scrubbers de 6 metros por sobre la altura de descarga del equipo actual, medida que reducirá aún más el aporte respirable en los receptores cercanos.

Monto estimado e inversión: US\$ 25.000.000

Vida Útil: 30 años

Mano de Obra por Fase del Proyecto

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima
Construcción	60	80
Operación	550	650
Cierre o abandono	40	60

Superficie

Tipo de superficie	Superficie	Unidad
Predial	38300	m ²

a. Relación entre proyecto y Estrategia Regional de Desarrollo y Política Regional para el Desarrollo de Territorios Aislados.

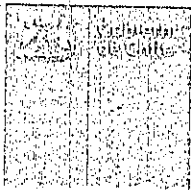
i. Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030

En relación a la vinculación de su proyecto con los Objetivos Estratégicos, el titular señala que se vincula con:

Lineamiento N°1; Objetivos Estratégicos: 1

Lineamiento N°2; Objetivos Estratégicos: 1, 3 y 5

Lineamiento N°4; Objetivos Estratégicos: 2 y 3



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

b. Aspectos ambientales relevantes asociados al proyecto

De lo informado por el titular se desprenden algunos posibles aspectos ambientales relevantes, que se presentan a continuación:

- *Evacuación de Riles en la bahía generados en los procesos de Descarga de materia prima, elaboración de Harina y Aceite de Pescado (lavado), Elaboración de Conservas y elaboración de Conservas y Congelados.*
- *Olores molestos asociados al proceso de elaboración de harina, aceite de pescado*
- *Emisiones atmosféricas de material particulado, gases de combustión gases de combustión y de olores generadas principalmente en el proceso productivo de elaboración de harina y aceite de pescado, conservas y congelados.*
- *Derrame de hidrocarburos*

c. Compromisos Ambientales Voluntarios

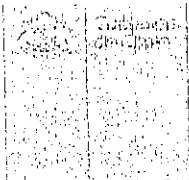
El titular del proyecto no asume compromisos ambientales voluntarios.

No se han efectuado negociaciones con interesados previo al ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

d. Evaluación analista y proposición de respuesta

i. Estrategia Regional de Desarrollo, ERD 2015-2030

El Titular realiza una vinculación insuficiente de su proyecto con los Lineamientos de la ERD 2015-2030, por lo que se le solicita que profundice su análisis exponiendo las razones, acciones, actividades por las que el proyecto o actividad se relaciona con la dimensión de análisis de la manera en que se ha descrito, señalando si esta relación es positiva o negativa, considerando los principales aspectos e impactos del proyecto. Por ejemplo respecto de la descarga de Riles en la bahía y la condición en que está se encuentra, en particular en relación a las cargas ambientales que generará el proyecto, en consideración que este se emplaza en un territorio donde se está desarrollando un Programa de recuperación Ambiental y Social



República de Chile
Gobierno Regional del Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

(PRAS).

Cabe señalar que el mero ingreso de un proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y cumplimiento, por lo tanto, de la legislación ambiental vigente, no es fundamento suficiente para establecer la relación de un proyecto con los ámbitos de desarrollo sustentable de la ERD 2015-2030, por lo cual se solicita al titular profundizar su análisis.

e. **Observaciones complementarias**

El proyecto se emplaza dentro de un territorio donde se está desarrollando un Programa de recuperación Ambiental y Social (PRAS), por lo que se solicita al titular establecer instancias de diálogo continuo con la comunidad y se consideren sus observaciones